



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

M.

IR/DGA/DRMSG/031/2024

CONTRATO No. AT-2024-046 ADQ.

ADQUISICIÓN DE "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"  
Y "MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

PROVEEDOR: MOVE 76, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES: 106, 107, 126, 127, 164 Y 165

PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2531 Y 2541

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y EL LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES ASISTIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTE Y ENCARGADA DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL C. DIEGO JOACYR GALLEGOS ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, EL C. VÍCTOR MANUEL SUAREZ SUASTE, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS, EL LIC. RAFAEL VELASCO GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO, LA LIC. MARIBEL GARCÍA OLmos, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, LA LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL C. CARLO EMIR CASTRO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA MOVE 76, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. TEODORO CUEVAS NAVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

- I.- DE "LA ALCALDÍA":
- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS **127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.

I.5 QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO **129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES V, XI Y XIII** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.6.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **16 DE JUNIO DE 2022**, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE "ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR,



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

N.

OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA POR LOS MONTOS DE ACTUACIÓN FIJADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE". LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" Y 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS", COMO SE DESPREnde DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO AT/DGA/DRFP/0503/2024 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024, EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS 106 Y 107, Y A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO AT/DGA/DRFP/0523/2024 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2024, EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS 126, 127, 164 Y 165 ..
- I.8.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CON NÚMERO IR/DGA/DRMSG/031/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" Y "MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, 55 Y 56, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PROVEEDOR":
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 114,486 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2021039990 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO MSS210524SX4, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU APODERADO LEGAL EL C. TEODORO CUEVAS NAVA, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NUMERO **CVNVTD62110909H500** Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, PARA CONTRATAR, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **114,486** DE FECHA **24 DE MAYO DE 2021**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **99** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA MORAL SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS DE:
- “LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y PROMOCIÓN ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA, DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, CONSUMIBLES, EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, REFACCIONES AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES, JARDINERÍA, PROMOCIONALES, ARTÍCULOS DE CAFETERÍA, FARMACÉUTICO, EQUIPO DE COCINAS INDUSTRIALES Y COMEDORES, JUGUETES, ELECTRODOMÉSTICOS Y ENSERES MENORES, BLANCOS Y SERVICIO DE BANQUETES, ENTRE OTROS.”
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “**LAS PARTES**”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CALLE TEZONAPA, NÚMERO 87, COLONIA SANTA MARÍA MALINALCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 02050. TELÉFONO: 55-5324-3123, CORREO ELECTRÓNICO: move76sa@hotmail.com.
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; ASÍ COMO EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO Y LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

III.- “LAS PARTES”:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 INCISO B), 28, 52, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A SUMINISTRAR A ESTA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE “MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS” Y “MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, EN EL “ALMACÉN GENERAL” DE “LA ALCALDÍA” QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

**TERCERA. - SUPERVISIÓN** QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO EN CUANTO HACE A LAS REQUISICIONES DE COMPRA 106 Y 107 AL C. VÍCTOR MANUEL SUAREZ SUASTE, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS, EN CUANTO HACE A LAS REQUISICIONES DE COMPRA 126 Y 127 A LA LIC. MARIBEL GARCÍA OLMO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, Y EN CUANTO HACE A LAS REQUISICIONES DE COMPRA 164 Y 165 AL C. CARLO EMIR CASTRO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL Y A UN VERIFICADOR DEL "ALMACÉN GENERAL" DE "LA ALCALDÍA" PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA CON NÚMEROS 106, 107, 126, 127, 164 Y 165.

**CUARTA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO DE \$399,998.00 (TRES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 106, UN MONTO DE \$499,999.61 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 107, UN MONTO DE \$36,460.72 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 72/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 126, UN MONTO DE \$18,167.97 (DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y Siete PESOS 97/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 127, UN MONTO DE \$898,768.30 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 164 Y UN MONTO DE \$278,696.61 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, POR LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 165, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO TOTAL DE \$2,132,091.21 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, POR LA REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS 106, 107, 126, 127, 164 Y 165.

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**QUINTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.**- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO SIN EMBARGO PARA QUE SE FORMALICE EL INCREMENTO Y AMBAS PARTES SE COMPROMETAN



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

*M.*

SE DEBERÁ EXPEDIR CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLAUSULA CORRESPONDIENTE AL OBJETO, IMPORTE DEL CONTRATO Y VIGENCIA Y/O FECHA DE ENTREGA.

**SEXTA. - ENTREGA DE FACTURAS.** AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR ESTIPULADO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO PREVIO LOS REQUISITOS DE LEY QUE DEBA CUMPLIR LA FACTURA, PARA QUE DICHA FACTURA PUEDA SER PAGADERA.

**SÉPTIMA. - CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUeltos a "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN



ALCALDÍA TLALEN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.** - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, DEBIDO A QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DECIMA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

**DECIMA**

**PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.**- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA -VIGENCIA-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **31 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

**DÉCIMA**

**TERCERA. -** "EL PROVEEDOR" ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO **1ENZQ0P-DJWX9Q1** DE FECHA **07 DE JULIO DE 2023**, POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**DÉCIMA**

**CUARTA. - VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**DÉCIMA**

**QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VALIDEZ DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TERMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA SÉPTIMA, PENAS CONVENCIONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**DÉCIMA**

**SEXTA. - A TÍTULO PERSONAL.** - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA**

**SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.** - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

#### DÉCIMA OCTAVA. -

**RESCISIÓN.** - "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR “LAS PARTES” “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

#### DÉCIMA

NOVENA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APPLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

#### VIGÉSIMA

PRIMERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA ALCALDÍA CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LA ALCALDÍA” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

#### VIGÉSIMA.

SEGUNDA -JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.- SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS “PARTES” CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO  
**"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU  
DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTRERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **31 DE MAYO DE 2024**,  
FIRMÁNDOLLO EN **SIETE TANTOS** QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE

C. DIEGO JOACYR GALLEGOS ROMERO  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

C. VÍCTOR MANUEL SUÁREZ SUASTE  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL  
DE RESPUESTA A EMERGENCIAS



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LIC. RAFAEL VELASCO GUTIÉRREZ  
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO  
AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y FOMENTO ECONÓMICO

LIC. MARIBEL GARCÍA OLMO  
DIRECTORA DE RECURSOS NATURALES  
Y DESARROLLO RURAL

LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL

C. CARLO EMIR CASTRO DÍAZ  
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN A LA SALUD Y  
PROTECCIÓN ANIMAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. TEODORO CUEVAS NAVA  
APODERADO LEGAL  
MOVE 76, S.A. DE C.V.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

## ANEXO ÚNICO

### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REQUISICIÓN 106					SUBTOTAL
		MARCA	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO		
1	ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO DE 500 MG., CON 20 TABLETAS	ALPHARMA	CAJA	50	\$25.12	\$1,256.00	
2	AVAPENA EN TABLETAS DE 25 mg., CON 20 TABLETAS	SCHOEN	CAJA	25	\$114.28	\$2,857.00	
3	BUTILHIOSINA EN AMPOLLETAS DE 20 mg. CON 3 AMPOLLETAS	AMSA	CAJA	30	\$79.46	\$2,383.80	
4	BUTILHIOSINA EN TABLETAS DE 10 mg. CON 10 TABLETAS	SCHOEN	CAJA	30	\$43.93	\$1,317.90	
5	DEXAMETAZONA DE 8 mg. SOL. INYECTABLE CON 3 AMPOLLETAS	MAVER	CAJA	50	\$73.01	\$3,650.50	
6	DICLOFENACO EN AMPOLLETAS DE 75 mg. CON 3 AMPOLLETAS	AMSA	CAJA	25	\$42.70	\$1,067.50	
7	DICLOFENACO EN TABLETAS DE 100 mg. CON 20 TABLETAS	MAVER	CAJA	25	\$35.28	\$882.00	
8	NITROFURAN 85 gr. (POMADA)	SIEGFREID RHEIN	PIEZA	60	\$704.69	\$42,281.40	
9	KETOROLACO EN AMPOLLETA DE 30 mg CON 3 AMPOLLETAS	AMSA	CAJA	30	\$35.58	\$1,067.40	
10	KETOROLACO EN TABLETA DE 30 mg. CON 10 TABLETAS	LOROTEC	CAJA	30	\$47.32	\$1,419.60	
11	LIDOCAINA SIMPLE 1% INYECTABLE	PISA	PIEZA	20	\$131.61	\$2,632.20	
12	MAGALDRATO/DIMETICONA GEL 80mg/10mg/1ml ANTIÁCIDO CON 20 SOBRES DE 10ml	GALAVER	CAJA	50	\$212.94	\$10,647.00	
13	METAMIZOL SÓDICO EN AMPOLLETAS DE 1g. CON 3 AMPOLLETAS	AMSA	CAJA	20	\$48.89	\$977.80	
14	METAMIZOL SÓDICO EN TABLETAS DE 500 mg. CON 10 TABLETAS	NOVAG	CAJA	20	\$19.75	\$395.00	
15	PARACETAMOL EN TABLETAS DE 500 mg. CON 10 TABLETAS	ALPHARMA	CAJA	25	\$14.65	\$366.25	
16	OMEPRAZOL DE 20 MG. CON 10 CAPSULAS	GENETICA	CAJA	25	\$23.03	\$575.75	
17	OMEPRAZOL INYECTABLE DE 40 MG. CON 10 AMPOLLETAS	AMSA	CAJA	25	\$1,166.67	\$29,166.75	
18	SALBUTAMOL AEROSOL	FARMAREST	CAJA	30	\$95.17	\$2,855.10	
19	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 10% 500 MIL. C/24	PISA	CAJA	15	\$1,533.50	\$23,002.50	



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQUISICIÓN 106

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
20	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 5% 500 MIL. C/24	PISA	CAJA	30	\$1,533.50	\$46,005.00
21	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 50% 50 MIL.	PISA	CAJA	30	\$2,252.86	\$67,585.80
22	SOLUCIÓN HARTMAN DE 500 MIL. C/24	PISA	CAJA	20	\$1,624.74	\$32,494.80
23	SOLUCIÓN MIXTA DE 500 MIL. C/24	PISA	CAJA	20	\$1,043.47	\$20,869.40
24	SOLUCIÓN SALINA AL 9% DE CLORURO DE SODIO DE 500 MIL. C/24	PISA	CAJA	20	\$1,665.30	\$33,306.00
25	IBUPROFENO DE 400 MG. CON 20 TABLETAS	MAVER	CAJA	40	\$70.35	\$2,814.00
26	IBUPROFENO DE 600 MG. CON 10 CAPSULAS	GELPHARMA	CAJA	50	\$69.77	\$3,488.50
27	IBUPROFENO EN GEL DE, 200 MG. CON 20 CAPSULAS	GELPHARMA	CAJA	45	\$62.94	\$2,832.30
28	ISODINE BUCOFARINGEO IODOPovidona SOLUCION ANTISEPTICA 120 ml	SOLVIN	PIEZA	35	\$104.47	\$3,656.45
29	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 1 GRAMO	AMSA	CAJA	25	\$72.57	\$1,814.25
30	AZITROMICINA DE 500 MG.	ALPHARMA	CAJA	25	\$87.86	\$2,196.50
31	TRIMEBUTINA 200 MG. CON 40 TABLETAS	LIFERPAL	CAJA	25	\$227.45	\$5,686.25
32	AMBROXOL DE 750 MG/100 ML	BIOMEP	FRASCO	60	\$155.07	\$9,304.20
33	BETAMETASONA CON CLOTRIMAZOL GENTAMICINA DE 40G	GELMICIN	TUBO	30	\$49.60	\$1,488.00
34	AMPICILINA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 1G	AMSA	PIEZA	25	\$58.75	\$1,468.75
35	AMPICILINA DE 500 MG C/20 CAPSULAS	AMSA	CAJA	25	\$72.55	\$1,813.75
36	AMOXICILINA EN CAPSULAS DE 500 MG. C/12 CAPSULAS	MAVER	CAJA	30	\$66.38	\$1,991.40
37	AMOXICILINA E SUSPENSIÓN 500 MG/5 ML 75 MIL	MAVER	FRASCO	30	\$107.72	\$3,231.60
38	ELECTROLITOS ORALES CAJA CON 25 SOBRES	HYDRASOR	CAJA	20	\$316.28	\$6,325.60
39	ELECTROLITOS LÍQUIDOS DE 500 ML DIVERSOS SABORES	AMSA	PIEZA	600	\$38.04	\$22,824.00
					SUB TOTAL	\$399,998.00
					I.V.A. 0%	\$0.00
					TOTAL	\$399,998.00



ALCALDÍA TLALPAN

ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

## REQUISICIÓN 107

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	GLUCÓMETRO DE ALTA CALIDAD	HERGOM	PIEZA	20	\$840.00	\$16,800.00
2	OXIMETRO DE ALTA CALIDAD	INHALACARE	PIEZA	17	\$840.00	\$14,280.00
3	BAUMOANOMETRO DIGITAL DE ALTA CALIDAD	BEURER	PIEZA	15	\$1,420.00	\$21,300.00
4	BAUMOANOMETRO ANEROIDE DE ALTA CALIDAD	HERGOM	PIEZA	13	\$1,049.00	\$13,637.00
5	COLLARÍN CERVICAL AJUSTABLE CHICO	MEDICA PLUS	PIEZA	15	\$460.00	\$6,900.00
6	COLLARÍN CERVICAL AJUSTABLE MEDIANO	MEDICA PLUS	PIEZA	15	\$643.00	\$9,645.00
7	COLLARÍN CERVICAL AJUSTABLE GRANDE	MEDICA PLUS	PIEZA	15	\$730.00	\$10,950.00
8	COLLARÍN FILADELPHIA CHICO	PHILADELPHIA	PIEZA	15	\$770.00	\$11,550.00
9	COLLARÍN FILADELPHIA MEDIANO	PHILADELPHIA	PIEZA	15	\$790.00	\$11,850.00
10	COLLARÍN FILADELPHIA GRANDE	PHILADELPHIA	PIEZA	15	\$808.00	\$12,120.00
11	ABATELENGUAS DE PLÁSTICO O MADERA	FMK	PIEZA	1100	\$0.55	\$605.00
12	ALCOHOL EN GEL DE 50ML	VITAINA	PIEZA	100	\$19.93	\$1,993.00
13	CABESTRILLOS ADULTO	ORTHO WORLD	PIEZA	30	\$158.00	\$4,740.00
14	TOALLITAS ANTISÉPTICAS CON ALCOHOL (CAJA CON 100 PZAS.)	PROTEC	PIEZA	100	\$99.60	\$9,960.00
15	CINTA ADHESIVA DE 1 CM	3M	PIEZA	35	\$29.89	\$1,046.15
16	CINTA TRANSPORTE 2 PULGADAS 5CM X 9.1 M, CAJA CON 6 ROLLOS	3M	PIEZA	30	\$358.25	\$10,747.50
17	CINTA ADHESIVA DE 2.5 CM	LOMAC	PIEZA	35	\$17.79	\$622.65
18	CINTA ADHESIVA DE 5 CM	3M	PIEZA	35	\$20.54	\$718.90
19	CINTA TRANSPORTE 1.25 CM X 9.14 M	3M	PIEZA	50	\$113.00	\$5,650.00
20	CINTAS MICROPOR DE 5 CM	TUK	PIEZA	35	\$34.15	\$1,195.25
21	CINTAS MICROPOR DE 10 CM	3M	PIEZA	35	\$43.80	\$1,533.00
22	COMPRESA INSTANTÁNEA CALIENTE	HOME CARE	PIEZA	25	\$128.00	\$3,200.00
23	COMPRESA INSTANTÁNEA FRÍA	HOME CARE	PIEZA	30	\$161.16	\$4,834.80
24	CURITAS VENDAS ADHESIVAS	ADHITER	PIEZA	1000	\$0.51	\$510.00
25	ESTETOSCOPIO SENCILLO	HERGOM	PIEZA	20	\$341.00	\$6,820.00
26	FÉRULA MOLDEABLE DE ALUMINIO O PLÁSTICO	SAM SPLIT	PIEZA	15	\$270.00	\$4,050.00
27	GASAS ESTÉRILES DE 10 X 10 CAJA CON 100 PZAS.	JALOMA	PIEZA	50	\$176.00	\$8,800.00
28	GASAS SIMPLES DE 100 PZAS.	QUIRMEX	PIEZA	65	\$102.70	\$6,675.50



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

### REQUISICIÓN 107

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
29	GUANTES DE NITRILO NO ESTÉRILES CAJA CON 100 PZS. TALLA CHICA	NIPRO	CAJA	15	\$265.00	\$3,975.00
30	GUANTES DE NITRILO NO ESTÉRILES CAJA CON 100 PZS. TALLA MEDIANA	AMBIDERM	CAJA	20	\$265.00	\$5,300.00
31	GUANTES DE NITRILO NO ESTÉRILES CAJA CON 100 PZS. TALLA GRANDE	BLEND GLOVES	CAJA	20	\$265.00	\$5,300.00
32	GUANTES DE NITRILO NO ESTÉRILES CAJA CON 100 PZS. TALLA EXTRA GRANDE	BLEND GLOVES	CAJA	20	\$265.00	\$5,300.00
33	LÁMPARA DIAGNOSTICO	HERGOM	PIEZA	15	\$115.00	\$1,725.00
34	LAVA OJOS DE PLÁSTICO	KOHN	PIEZA	5	\$40.00	\$200.00
35	TERMÓMETRO DIGITAL DE ALTA CALIDAD	OMRON	PIEZA	30	\$134.00	\$4,020.00
36	TIJERAS DE BOTÓN	HERGOM	PIEZA	30	\$124.90	\$3,747.00
37	TIJERAS DE USO RUDO	HERGOM	PIEZA	40	\$163.00	\$6,520.00
38	VENDAS ELÁSTICAS DE 5 CM	IDEAL	PIEZA	150	\$10.95	\$1,642.50
39	VENDAS ELÁSTICAS DE 10 CM	VENDALASTIC	PIEZA	15	\$13.65	\$204.75
40	VENDAS ELÁSTICAS DE 15 CM	VENDALASTIC	PIEZA	150	\$16.98	\$2,547.00
41	VENDAS ELÁSTICAS DE 30 CM	DEGASA	PIEZA	150	\$24.85	\$3,727.50
42	JABÓN QUIRÚRGICO	ALTAMIRANO	PIEZA	20	\$93.00	\$1,860.00
43	APÓSITOS DE ALGODÓN	PROTEC	PIEZA	100	\$19.90	\$1,990.00
44	KIT PARA ATENCIÓN DE PARTO	AMBIDERM	KIT	5	\$273.90	\$1,369.50
45	TUBO DE TIRAS REACTIVAS (TIPO DESTROXTIX) PARA PRUEBA DE GLUCOSA EN SANGRE CON 50 PIEZAS	BEURER	TUBO	95	\$341.80	\$32,471.00
46	ALCOHOL DE CAÑA DE 1 LITRO	PUREX	BOTELLA	50	\$79.95	\$3,997.50
47	JERINGAS DEL NÚMERO 3	AMBIDERM	PIEZA	150	\$3.89	\$583.50
48	JERINGAS DEL NÚMERO 5	AMBIDERM	PIEZA	250	\$3.48	\$870.00
49	JERINGAS DEL NÚMERO 10	DL	PIEZA	50	\$4.47	\$223.50
50	JERINGAS DEL NÚMERO 20	DL	PIEZA	50	\$6.99	\$349.50
51	TEGADERM FILM CON 50 PZAS.	TEGADERM	PIEZA	15	\$7.97	\$119.55
52	PUNZÓS DEL NO. 16	PUNZOCAT	PIEZA	40	\$7.97	\$318.80
53	PUNZÓS DEL NO. 18	PUNZOCAT	PIEZA	40	\$7.97	\$318.80
54	PUNZÓS DEL NO. 20	DLP	PIEZA	40	\$7.97	\$318.80
55	PUNZÓS DEL NO. 22	AMBIDERM	PIEZA	40	\$17.93	\$717.20
56	VENOCLISIS (NORMO GOTEROS)	FLEBOTEK	PIEZA	10	\$21.00	\$210.00
57	SABANA TÉRMICA	LENIO	PIEZA	50	\$109.60	\$5,480.00



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQUISICIÓN 107

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
58	SABANA QUEMADOS	MEDSTORM	PIEZA	10	\$722.90	\$7,229.00
59	PUNTAS NASALES ADULTO	HUDSON	PIEZA	15	\$38.90	\$583.50
60	PUNTAS NASALES PEDIÁTRICAS	CARE FUSION	PIEZA	30	\$67.50	\$2,025.00
61	CUBREBOCAS TRIPLE CAPA	LINIUM	PIEZA	1000	\$1.33	\$1,330.00
62	CUBREBOCAS N95	DL	PIEZA	500	\$6.78	\$3,390.00
63	BATAS DESECHABLES	KOHN	PIEZA	15	\$57.00	\$855.00
64	MASCARILLAS BOLSA RESERVORIO (ADULTO)	SENSI MEDICAL	PIEZA	18	\$35.90	\$646.20
65	MASCARILLAS BOLSA RESERVORIO (PEDIÁTRICO)	SENSI MEDICAL	PIEZA	18	\$34.85	\$627.30
66	MASCARILLAS SIMPLES (ADULTO)	SENSI MEDICAL	PIEZA	20	\$32.90	\$658.00
67	MASCARILLAS SIMPLES (PEDIÁTRICO)	SENSI MEDICAL	PIEZA	20	\$32.90	\$658.00
68	PUNTAS NASALES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO A BAJO VOLUMEN (PEDIÁTRICA)	SENSI MEDICAL	PIEZA	30	\$28.90	\$867.00
69	PUNTAS NASALES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO A BAJO VOLUMEN (ADULTO)	VISA	PIEZA	30	\$29.90	\$897.00
70	APÓSITOS ESTÉRILES	ABD PAD	PIEZA	100	\$26.00	\$2,600.00
71	BOLSA ROJA PARA RESIDUOS PATOLÓGICOS 55X60 C/100	BASURITAS	PIEZA	1	\$1,340.00	\$1,340.00
72	BOLSA AMARILLA PARA RESIDUOS PATOLÓGICOS 55X60 C/100	BASURITAS	PIEZA	1	\$1,340.00	\$1,340.00
73	RECOLECTOR PUNZO CAPACIDAD DE 3.22	WORD GHMEDIC	PIEZA	10	\$163.20	\$1,632.00
74	JERINGAS PARA INSULINA CON AGUJAS	AMBIDER	PIEZA	148	\$4.90	\$725.20
75	AGUJAS HIPODÉRMICAS NO. 14	DL	PIEZA	35	\$18.90	\$661.50
76	AGUJAS HIPODÉRMICAS NO. 15	DL	PIEZA	35	\$18.90	\$661.50
77	AGUJAS HIPODÉRMICAS NO. 16	DL	PIEZA	35	\$18.90	\$661.50
78	AGUJAS HIPODÉRMICAS NO. 17	DL	PIEZA	35	\$18.90	\$661.50
79	AGUJAS HIPODÉRMICAS NO. 18	DL	PIEZA	35	\$18.90	\$661.50
80	AGUJAS HIPODÉRMICAS NO. 19	DL	PIEZA	35	\$18.90	\$661.50
81	AGUJAS HIPODÉRMICAS NO. 20	DL	PIEZA	35	\$18.90	\$661.50
82	AGUJAS HIPODÉRMICAS NO. 21	SENSI MEDICAL	PIEZA	35	\$22.80	\$798.00
83	AGUJAS HIPODÉRMICAS NO. 22	DL	PIEZA	35	\$22.80	\$798.00
84	AGUJAS HIPODÉRMICAS NO. 23	NIPRO	PIEZA	35	\$22.80	\$798.00
85	AGUJAS HIPODÉRMICAS NO. 24	DL	PIEZA	35	\$22.80	\$798.00



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQUISICIÓN 107

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
86	AGUJAS HIPODÉRMICAS NO. 25	DL	PIEZA	35	\$22.80	\$798.00
87	MICRODACYN 500 ML LISTO PARA USAR SPRAY	MICRODACYN	PIEZA	50	\$416.30	\$20,815.00
88	LENTE DE PROTECCIÓN BÁSICOS	TRUPER	PIEZA	30	\$68.40	\$2,052.00
89	FÉRULAS PARA MIEMBROS TORÁCICOS Y PÉLVICOS	JR	PAQUETE	7	\$1,499.00	\$10,493.00
90	JUEGO DE CÁNULAS OROFARINGEAS (GUEDEL)	RESPIFIX	JUEGO	10	\$341.80	\$3,418.00
91	JUEGO DE CÁNULAS NASOFARÍNGEAS (DIFERENTES MEDIDAS)	EXPPERT	JUEGO	10	\$341.50	\$3,415.00
92	TIJAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE C/50 PIEZAS	BEURER	CAJA	60	\$283.20	\$16,992.00
93	BOLSA DE RESUCITADOR DE SILICÓN PEDIÁTRICO CON MASCARILLA 3 Y 2	AMBU	PIEZA	4	\$684.00	\$2,736.00
94	BOLSA DE RESUCITADOR DE SILICÓN PEDIÁTRICO CON MASCARILLA 0 Y 1	AMBU	PIEZA	4	\$684.00	\$2,736.00
95	BOLSA DE RESUCITADOR DE SILICÓN PEDIÁTRICO CON MASCARILLA 3 Y 4	AMBU	PIEZA	4	\$684.00	\$2,736.00
96	JUEGO DE MASCARILLAS PARA R.C.P. (MEDIDAS 1)	3M	JUEGO	4	\$574.20	\$2,296.80
97	JUEGO DE MASCARILLAS PARA R.C.P. (MEDIDAS 2)	3M	JUEGO	4	\$1,629.00	\$6,516.00
98	JUEGO DE MASCARILLAS PARA R.C.P. (MEDIDAS 3)	3M	JUEGO	4	\$1,643.00	\$6,572.00
99	JUEGO DE MASCARILLAS PARA R.C.P. (MEDIDAS 4)	3M	JUEGO	4	\$1,739.00	\$6,956.00
100	JUEGO DE MASCARILLAS PARA R.C.P. (MEDIDAS 5)	3M	JUEGO	4	\$1,766.00	\$7,064.00
101	CÓMODO DE PLÁSTICO	EDIGAR	PIEZA	5	\$176.00	\$880.00
102	PATO ORINAL DE PLÁSTICO	EDIGAR	PIEZA	5	\$108.00	\$540.00
103	RÍÑONERA DE PLÁSTICO	EDIGAR	PIEZA	5	\$46.90	\$234.50
104	EQUIPO PARA VENOCLISIS (NORMOGOTERO)	PISA	PIEZA	20	\$20.90	\$418.00
					SUBTOTAL	\$431,034.15
					I.V.A. 16%	\$68,965.46
					TOTAL	\$499,999.61



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQUISICIÓN 126

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SUERO ANTIVIPERINO, FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCION 780 DL/ 790 DL CONTRA MORDEDURA DE CROTALUS DURISSUS. INCLUYE FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR EN 10 ML DE AGUA INYECTABLE, AMPOLLETA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE, INSTRUCTIVO Y EQUIPO DE APLICACIÓN.	ANTIVIPMYN SILANES	PIEZA	10	\$2,780.00	\$27,800.00
2	ANTÍDOTO FABOTERAPICO ANTIALACRAN, ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE, CON UNA CAPACIDAD NEUTRALIZANTE DE 150 DL50 (1.8 mg).	ALACRAMYN	PIEZA	5	\$1,150.00	\$5,750.00
3	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO EN CAJA CON 40 TABLETAS, PRESENTACIÓN DE 500 MG	ALPHARMA	PIEZA	12	\$32.54	\$390.48
4	DICLOFENACO EN CAJA CON 20 TABLETAS, PRESENTACIÓN DE 100 MG	MAFENA RETARD	PIEZA	12	\$22.47	\$269.64
5	LOPERAMIDA CAJA CON 12 TABLETAS, PRESENTACIÓN DE 2 MG	TARMIN	PIEZA	12	\$15.91	\$190.92
6	NAPROXENO CAJA CON 20 TABLETAS, PRESENTACION DE 500 MG	MAVER	PIEZA	12	\$50.29	\$603.48
7	OMEPRAZOL CAJA CON 30 CAPSULAS, PRESENTACIÓN 20 MG	ZOLUFEN	PIEZA	12	\$31.74	\$380.88
8	PARACETAMOL CAJA CON 20 TABLETAS, PRESENTACIÓN 500 MG	ALPHARMA	PIEZA	12	\$9.18	\$110.16
9	SUBSALICILATO DE BISMUTO CAJA CON FRASCO, SUSPENSIÓN ORAL DE 120 ML	SIPAROX	PIEZA	12	\$80.43	\$965.16
					<b>SUBTOTAL</b>	\$36,460.72
					<b>I.V.A. 0%</b>	\$0.00
					<b>TOTAL</b>	\$36,460.72



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQUISICIÓN 127

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	AGUA OXIGENADA DE BOTELLA EN PRESENTACIÓN DE 500 ML	ALCOMEX	PIEZA	12	\$31.45	\$377.40
2	ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO DE BOTELLA EN PRESENTACIÓN DE 500 ML	PUREX	PIEZA	12	\$47.50	\$570.00
3	ALGODON (EN LAMINAS, ENROLLADO, PLISADO, ETC) EN PAQUETE PRESENTACIÓN DE 300 G	LAZZER CARE	PIEZA	12	\$78.56	\$942.72
4	ANTISÉPTICO (SOLUCIÓN ESTERILIZANTE) EN SPRAY BOTELLA DE 240 ML	MICRODACYN	PIEZA	12	\$416.30	\$4,995.60
5	BANDA ADHESIVA COLOR PIEL EN CAJA CON 20 PIEZAS	3M	PIEZA	12	\$10.07	\$120.84
6	CINTA MICROPOROSA COLOR PIEL EN CAJA CON ROLLO DE 2.5 CM POR 5M	3M	PIEZA	12	\$450.50	\$5,406.00
7	GASA ESTERILIZADA EN CAJA CON 10 PIEZAS DE MEDIDAS 10 CM POR 10 CM	GALIA	PIEZA	12	\$20.04	\$240.48
8	MERTHIOLATE EN FRASCO CON 30 ML	JALOMA	PIEZA	12	\$21.83	\$261.96
9	TERMÓMETRO DIGITAL PORTÁTIL CAJA CON UNA PIEZA	OMRON	PIEZA	12	\$56.81	\$681.72
10	TIJERA DE BOTÓN ACERO INOXIDABLE	HERGOM	PIEZA	12	\$157.54	\$1,890.48
11	VENDA ELÁSTICA EN ROLLO DE 10 CM POR 5 M.	VENDALASTIC	PIEZA	12	\$14.57	\$174.84
					<b>SUBTOTAL</b>	\$15,662.04
					<b>I.V.A 16%</b>	\$2,505.93
					<b>TOTAL</b>	\$18,167.97



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQUISICIÓN 164

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	GASA SECA SIN ESTERILIZAR 10X10 CM, PAQUETE CON 200 PIEZAS	QUIRMEX	PAQUETE	200	\$281.67	\$56,334.00
2	GUANTES DE EXPLORACIÓN DE NITRILO ESTÉRILES TALLA CHICA	NIPRO	CAJA C/100 PARES	70	\$512.50	\$35,875.00
3	GUANTES DE EXPLORACIÓN DE NITRILO ESTÉRILES TALLA MEDIANA	AMBIDERM	CAJA C/100 PARES	29	\$512.50	\$14,862.50
4	CATÉTER INTRAVENOSO DE 24G (AMARILLO)	DLP	CAJA C/50 PARES	5	\$885.82	\$4,429.10
5	CATÉTER INTRAVENOSO DE 22G (AZUL)	DLP	CAJA C/50 PARES	5	\$663.18	\$3,315.90
6	CAJA DE JERINGA INSULINICA DE 1 ML CON AGUJA DESMONTABLE CALIBRE 27G	AMBIDERM	CAJA C/100 PARES	50	\$314.89	\$15,744.50
7	CAJA DE JERINGA DE 10 ML CON AGUJA DESMONTABLE CALIBRE 21G	DL	CAJA C/100 PARES	20	\$297.49	\$5,949.80
8	CAJA DE JERINGA DE 3 ML CON AGUJA DESMONTABLE CALIBRE 23G	AMBIDERM	CAJA C/100 PARES	50	\$295.81	\$14,790.50
9	CAJA DE JERINGA DE 5 ML CON AGUJA DESMONTABLE CALIBRE 21G	AMBIDERM	CAJA C/100 PARES	15	\$316.20	\$4,743.00
10	SUTURA NO. 2-0 POLÍMERO ACIDO POLIGLICOLICO TREZNADO CON AGUJA ATRAUMATICA	ATRAMAT	CAJA C/12 PIEZAS	150	\$1,214.28	\$182,142.00
11	TUBO DE RECOLECCIÓN DE SANGRE (SUERO) SIN ANTICOAGULANTE COLOR ROJO 6.0 ML	ATRAMAT	PIEZA	400	\$5.50	\$2,200.00
12	SUTURA NO. 0 POLÍMERO ACIDO POLIGLICOLICO TREZNADO CON AGUJA ATRAUMATICA	ATRAMAT	CAJA C/12 PIEZAS	100	\$1,531.12	\$153,112.00
13	VENDA ELÁSTICA 5 CM	IDEAL	PIEZA	300	\$7.03	\$2,109.00
14	VENDA ELÁSTICA 10 CM	VENDALASTIC	PIEZA	300	\$13.63	\$4,089.00
15	TUBO DE RECOLECCIÓN DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE COLOR MORADO 2.0 ML	REACTLAB	PIEZA	200	\$8.09	\$1,618.00
16	CLORHEXIDINA 2%	SPI BREFER	GALON	7	\$1,673.61	\$11,715.27
17	HOJAS DE BISTURÍ NO. 20 (MANGO 4)	DL	CAJA C/100 PIEZAS	10	\$260.07	\$2,600.70
18	EQUIPO DE VENOCLISIS NORMOGOTERO	FLEBOTEK	PIEZA	100	\$18.58	\$1,858.00
19	EQUIPO DE VENOCLISIS MICROGOTERO	FLEBOTEK	PIEZA	200	\$34.69	\$6,938.00
20	TELA ADHESIVA 2.5 CM DE ANCHO	LOMAC	PIEZA	200	\$43.23	\$8,646.00
21	RIÑÓN DE PLÁSTICO RÍGIDO REUTILIZABLE (AZUL)	EDIGAR	PIEZA	10	\$60.86	\$608.60
22	CUBREBOCAS QUIRÚRGICO TERMOSELLADO 3 CAPAS	LINIUM	PIEZA	1,500	\$1.43	\$2,145.00
23	ROLLO DE PELLÓN QUIRÚRGICO DE 45 GR DESECHABLE DE 1.4 M DE ANCHO X 100 METROS DE LARGO	PARISINA	PIEZA	1	\$1,765.29	\$1,765.29
24	BATA QUIRÚRGICA DESECHABLE Manga LARGA	KOHN	PIEZA	100	\$42.78	\$4,278.00
25	SONDA URETRAL PARA GATO	TOMCAT	PIEZA	100	\$138.36	\$13,836.00
26	SOLUCIÓN KRIT (AL 12%) DESINFECTANTE DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	ALTAMIRANO	GALON	10	\$809.30	\$8,093.00
27	ESTERCIDE SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO	ESTERIPHARMA	BOTELLAS CON 5 L	10	\$1,169.81	\$11,698.10



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

### REQUISICIÓN 164

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
28	LLAVE 3 VÍAS	PISA	PIEZA	10	\$41.51	\$415.10
29	CATÉTER INTRAVENOSO DE 26G (MORADO)	DL	CAJA C/50 PIEZAS	3	\$1,580.06	\$4,740.18
30	DETERGENTE ENZIMÁTICO LIQUIDO PARA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	PRODET UNO	GALON	6	\$1,641.88	\$9,851.28
31	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO NUMERO 3	EQUIPOMEX	PIEZA	20	\$44.78	\$895.60
32	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO NUMERO 3.5	EQUIPOMEX	PIEZA	10	\$46.15	\$461.50
33	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO NUMERO 4	EQUIPOMEX	PIEZA	20	\$92.96	\$1,859.20
34	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO NUMERO 4.5	EQUIPOMEX	PIEZA	10	\$92.96	\$929.60
35	KIT DE ENSAYO INMUNOCROMATOGRAFICO DE FLUJO LATERAL PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENOS DE PARVOVIRUS CANINO (CPV) CORONAVIRUS CANINO (CCV) Y GIARDIA EN HECES	GIARDA RAPID	PIEZA	150	\$237.60	\$35,640.00
36	KIT DE ENSAYO INMUNOCROMATOGRAFICO DE FLUJO LATERAL PARA LA DETECCIÓN DE LEUCEMIA VIRAL FELINA (FeLV) Y ANTICUERPOS DE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA FELINA (ViF) EN SANGRE	BIOTECH	PIEZA	100	\$383.86	\$38,386.00
37	ALGODÓN PLISADO 300 GRS	LAZZER CARE	PIEZA	50	\$73.49	\$3,674.50
38	TAPÓN INYECCIÓN INTERMITENTE CON SISTEMA DE CONEXIÓN LUER-LOCK (STOPPER)	B BRAUJN	PIEZA	1,000	\$4.64	\$4,640.00
39	APLICADOR HISOPO CON ALGODÓN ESTÉRIL PARA TOMA DE MUESTRA	PROTEC	PAQUETE BLISTER C/3 PIEZAS	30	\$8.33	\$249.90
40	CUBRE OBJETOS DE VIDRIO	DIFTE	PIEZA	200	\$2.80	\$560.00
41	PORTA OBJETOS DE VIDRIO	DIFTE	PIEZA	500	\$2.80	\$1,400.00
42	KIT HEMOCOLORANTE RAPIDO (DIFF QUICK) PARA TINCION CITOLÓGICA	CITORUSH	KIT	3	\$1,402.78	\$4,208.34
43	AGUA INYECTABLE ESTÉRIL	PISA	BOTELLA 500 ML	50	\$51.00	\$2,550.00
44	FIJADOR DE APÓSITOS TRANSPARENTE DE 10CM X 10M	HYPAFIX	PIEZA	50	\$846.16	\$42,308.00
45	SUTURA ABSORBIBLE DE ACIDO POLIGLICOLICO CALIBRE 3-0 (DEXON-VICRYL) CON AJUGA ATRAUMATICA	AMERICAN SUTURE	CAJA C/12 PZAS.	10	\$1,551.16	\$15,511.60
46	SUTURA ABSORBIBLE DE ACIDO POLIGLICOLICO CALIBRE 4-0 (DEXON-VICRYL) CON AJUGA ATRAUMATICA	AMERICAN SUTURE	CAJA C/12 PZAS.	10	\$1,551.16	\$15,511.60
47	SUTURA ABSORBIBLE DE ACIDO POLIGLICOLICO CALIBRE 5-0 (DEXON-VICRYL) CON AJUGA ATRAUMATICA	AMERICAN SUTURE	CAJA C/12 PZAS.	10	\$1,551.16	\$15,511.60
					SUBTOTAL	\$774,800.26
					I.V.A. 16%	\$123,968.04
					TOTAL	\$898,768.30



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQUISICIÓN 165

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	GASA SECA SIN ESTERILIZAR 10X10 CM, PAQUETE CON 200 PIEZAS	QUIRMEX	PAQUETE	30	\$301.09	\$9,032.70
2	GUANTES DE EXPLORACION DE LATEX ESTERILES TALLA CHICA	AMBIDERM	CAJA C/100 PARES	29	\$490.69	\$14,230.01
3	GUANTES DE EXPLORACION DE LATEX ESTERILES TALLA MEDIANA	AMBIDERM	CAJA C/100 PARES	20	\$828.10	\$16,562.08
4	SUTURA NO. 2-0 POLIMERO ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADO CON AGUJA ATRAUMATICA	AMERICAN SUTURE	CAJA C/12 PIEZA	20	\$1,658.11	\$33,162.20
5	SUTURA NO. 5-0 POLIMERO ACIDO POLIGLICOLICO CON AGUJA ATRAUMATICA MONOFILAMENTO	AMERICAN SUTURE	CAJA C/12 PIEZA	10	\$1,658.11	\$16,581.10
6	CAJA DE JERINGA INSULINICA DE 1 ML CON AGUJA DESMONTABLE CALIBRE 27G	AMBIDERM	CAJA C/100 PIEZAS	25	\$336.60	\$8,415.00
7	CAJA DE JERINGA DE 10 ML CON AGUJA DESMONTABLE CALIBRE 21G	DL	CAJA C/100 PIEZAS	5	\$574.60	\$2,873.00
8	CAJA DE JERINGA DE 3 ML CON AGUJA DESMONTABLE CALIBRE 23G	AMBIDERM	CAJA C/100 PIEZAS	15	\$316.20	\$4,743.00
9	CAJA DE JERINGA DE 5 ML CON AGUJA DESMONTABLE CALIBRE 21G	AMBIDERM	CAJA C/100 PIEZAS	5	\$345.10	\$1,725.50
10	SUTURA NO. 0 POLÍMERO ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADO CON AGUJA ATRAUMATICA	AMERICAN SUTURE	CAJA C/12 PIEZAS	20	\$1,636.69	\$32,733.80
11	SUTURA NO. 3-0 POLÍMERO ACIDO POLIGLICOLICO TRENZADO CON AGUJA ATRAUMATICA	AMERICAN SUTURE	CAJA C/12 PIEZAS	13	\$1,658.11	\$21,555.43
12	CAMPO QUIRÚRGICO DESECHABLE 60X60 CM SIN HENDIR	PROTEC	PAQUETE C/10 PZAS.	50	\$88.14	\$4,407.00
13	VENDA ELÁSTICA 5 CM	IDEAL	PIEZA	48	\$7.51	\$360.48
14	VENDA ELÁSTICA 10 CM	VENDALASTIC	PIEZA	100	\$14.57	\$1,457.00



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQUISICIÓN 165						
PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
15	CLORURO DE BENZALCONIO COLOR ROJO	DEGASA	GALON	3	\$175.00	\$525.00
16	TELA ADHESIVA 2.5X5 CM DE ANCHO	LOMAC	PIEZA	50	\$46.21	\$2,310.50
17	BATA QUIRÚRGICA DESECHABLE MANGA LARGA	KOHN	PIEZA	50	\$45.73	\$2,286.50
18	ALGODÓN PLISADO 300 GRS	LAZZER CARE	PIEZA	5	\$78.56	\$392.80
19	TIJAS REACTIVAS PARA PRUEBA DE GLUCOSA EN SANGRE, EN EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA CON 50 PZAS.	ABBOTT	CAJA C/50 PZAS.	80	\$549.25	\$43,940.00
20	LANCETAS PARA GLUCOMETRO DE ACERO INOXIDABLE DE CALIBRE 28G FINAS	HERGOM	CAJA C/100 PZAS.	80	\$97.21	\$7,776.80
21	ALCOHOL EN PRESENTACIÓN DE 1 LT	PROTEC	LITRO	52	\$91.90	\$4,778.80
22	ALCOHOL EN PRESENTACIÓN DE 250 ML	MORELOS	PIEZA	50	\$24.79	\$1,239.50
23	AGUA OXIGENADA BOTELLA DE 250 ML	KOHN	PIEZA	50	\$22.78	\$1,139.00
24	ALGODÓN EN TORUNDAS 500 G	GALIA	PIEZA	50	\$160.57	\$8,028.50
					SUBTOTAL	\$240,255.70
					I.V.A. 16%	\$38,440.91
					TOTAL	\$278,696.61

## II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LIBRE A BORDO DESTINO A NIVEL DE PISO EN EL ALMACÉN GENERAL DE "LA ALCALDÍA", CITA EN AVENIDA CAFETALES, NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA, SEGUNDA SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14325, EN UN HORARIO DE 09:00 HORAS A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, EN PRESENCIA DE UN VERIFICADOR DEL "ALMACÉN GENERAL" DE "LA ALCALDÍA".

SE SOLICITA QUE LOS MEDICAMENTOS DE USO HOSPITALARIO ASÍ COMO LOS UTILIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS CUENTEN CON AL MENOS UN PERÍODO DE CADUCIDAD IGUAL O MAYOR A UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ ENCONTRARSE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

